

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, Caldas, veinticuatro de marzo de dos mil**  
**veintiuno**

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA DUQUE ESCOBAR  
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO VARGAS CASTAÑO y  
JOSE FERNANDO AGUIRRE LÓPEZ  
RADICADO: 170014003007-2020-00044-00

Atendiendo la solicitud contenida en oficio 0378 del 24 de febrero de 2021 librado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad, **se tienen por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro de este proceso** respecto del demandado **CARLOS ARTURO VARGAS CASTAÑO** para el proceso que allí adelanta ADRIANA ARIAS DUQUE con radicación 170014003003-2020-00405-00

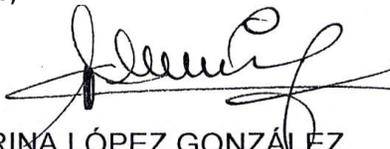
Comuníquesele al Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad la efectividad de la medida cautelar.

Agréguese al expediente digital, la prueba de envío y entrega de la citación para notificación personal al codemandado JOSE FERNANDO AGUIRRE LÓPEZ, efectuada en debida forma como lo disponen el artículo 291 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte actora para que, una vez vencido el término de los cinco días al citado demandado, para comparecer al proceso, sin que lo haya hecho, remita la Notificación por Aviso a la misma dirección donde fue enviada la citación.

Dicha carga deberá efectuarla en el término de treinta (30) días siguientes a la de la notificación de este auto por estado, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.)

Notifíquese,

  
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
J u e z

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
estado  
No. 047 Del 25 de MARZO DE 2021  
MARIBEL GARRERA GAMEOA  
Secretaria

